



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes

ACUERDO COMPLEMENTARIO I

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Asesora General Tutelar Adjunta de Menores, Laura Grindetti D.N.I. 27.788.766 con domicilio legal en Perú 143, piso 12, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte y por la otra el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL CONSEJO**", representado en este acto por su Vicepresidenta, Brenda Lorena del Águila, D.N.I. 22.823.056, con domicilio legal sito en la calle Av. Martín García 464/90, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar un Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Técnica, suscripto el 14 de octubre de 2021, conforme a las consideraciones previas que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Tutelar suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica, con fecha 14 de octubre de 2021 que tiene por objeto poner a disposición de "**EL CONSEJO**" la Sala de Entrevistas Especializada (SEE) y el Equipo Técnico Infanto Juvenil (ETIJ) de "**EL MINISTERIO**" a fin de que los equipos que la integran presten asistencia técnica en los procesos judiciales de "Control de Legalidad" que tramitan en el Fuero Civil y en los que niñas, niños y adolescentes ejercen su derecho a ser oído.

En ese marco, el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes aprobó el convenio a suscribir por Resolución N° 1104-GCABA-CDNNYA/21, el cual, suscripto por las partes, fue registrado ante la Escribanía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Legajo N° RL 32133630-GCABA-DGEGRAL/21. Por su parte, el Ministerio Público Tutelar, aprobó el convenio mediante Resolución AGT N° 170/2021.

Asimismo, en la cláusula quinta de dicho convenio se estableció que durante los primeros seis (6) meses de su vigencia, “EL CONSEJO” podrá requerir hasta quince (15) evaluaciones de competencia parental y/o procesos de vinculación. Cumplido ese plazo, “LAS PARTES” deberán establecer las condiciones definitivas de implementación y cronogramas a través de la suscripción de otros convenios específicos.

Atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos durante los primeros seis (6) meses de vigencia del convenio de colaboración mencionado, es preciso continuar con las acciones realizadas entre ambos organismos y celebrar un Acuerdo Complementario al Convenio de Colaboración Técnica, conforme las cláusulas que a continuación se detallan:

CLÁUSULA PRIMERA. IMPLEMENTACIÓN: “LAS PARTES” acuerdan que, a partir del 14 de abril de 2022 y a fin de poner a disposición la Sala de Entrevistas Especializada (SEE) y el Equipo Técnico Infante Juvenil (ETIJ) de “EL MINISTERIO”, “EL CONSEJO” podrá requerir hasta quince (15) evaluaciones de competencia parental y/o procesos de vinculación, durante el segundo y tercer semestre de vigencia del presente convenio.

Cumplido este plazo, las partes establecerán las nuevas condiciones de implementación y cronogramas a través de la suscripción de nuevos Acuerdos Complementarios.

CLÁUSULA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO: A los fines de lo establecido en la Cláusula Primera, “EL CONSEJO” deberá solicitar la/s intervención/es de la SEE y/o del ETIJ desde su casilla de correo oficial (dgpdes@buenosaires.gob.ar).

En caso de requerir la realización de un proceso de vinculación deberá enviar el email a la casilla de correo saladeentrevistas@mptutelar.gob.ar, y para el supuesto de solicitar la realización de la evaluación de las competencias parentales deberá enviarlo a la casilla de correo etij@mptutelar.gob.ar.

“EL MINISTERIO” se compromete a coordinar la realización de las entrevistas fijando un día, espacio y horario en el que todos los intervinientes puedan comparecer, conforme la disponibilidad de agenda de la SEE y del ETIJ, respectivamente, y procurando designar la fecha a la mayor brevedad posible.

“EL MINISTERIO” podrá rechazar la solicitud de intervención, si conforme a la evaluación profesional, la misma no cumple con los parámetros definidos y excede el ámbito de su competencia, o cuando exista otro programa/organismo que ya se encuentre trabajando con el grupo familiar en pos de la revinculación, y/o evaluación de las competencias parentales, comprometiéndose a comunicar la decisión a la casilla de correo señalada por “EL CONSEJO”.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes

Una vez realizada la evaluación solicitada por "EL CONSEJO", "EL MINISTERIO" remitirá el informe pertinente suscripto por los profesionales intervinientes a la casilla de correo oficial consignada en la presente cláusula.

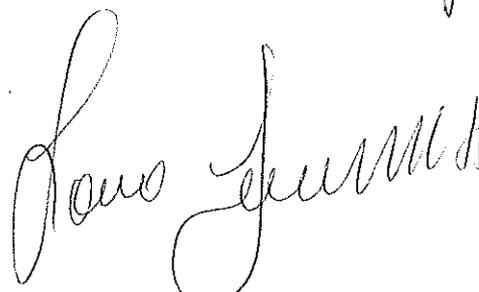
En caso de que la evaluación también sea solicitada por el Juzgado interviniente, "EL MINISTERIO" cumplirá con la manda judicial e inmediatamente enviará el Informe a "EL CONSEJO".

CLÁUSULA TERCERA. INFORMACIÓN: Con motivo del presente convenio, "LAS PARTES" proporcionarán recíprocamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento jurídico. Asimismo, "EL MINISTERIO" podrá solicitar informes, contactar a las familias y/o referentes para garantizar el pleno cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

CLÁUSULA CUARTA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por el presente Acuerdo Complementario, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración Técnica suscripto el 14 de octubre de 2021, con la subsistencia de todas sus obligaciones.

En prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando dos (2) en poder de "EL CONSEJO" y una (1) en poder de "EL MINISTERIO", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 del mes de mayo de 2022.


BRENDA LORENA DEL AGUILA
VICEPRESIDENTE
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
G.C.B.A.


LAURA GRINETTI
Asesora General Tutelar Adjunta de Buenos
Ministerio Público Tutelar - CABA

